Manual de delincuencia juvenil:

Guía para las familias



El propósito de este manual es brindar información general sobre los casos de delincuencia juvenil a las familias. No es un asesoramiento legal. La información de este manual es solo una descripción general y no abarca todas las situaciones ni opciones legales. El asesoramiento legal depende de cada situación en particular. Solo debe recibir orientación legal de su abogado. Diríjase a su abogado por cualquier pregunta que tenga.

Agosto de 2026

Introducción

Le damos la bienvenida al Tribunal de Menores de la Parroquia de Jefferson. Formar parte de un caso de delincuencia juvenil puede ser confuso, inquietante y estresante. Nuestro objetivo es ayudarle a comprender el proceso en los casos de delincuencia juvenil y lo que pueden esperar.

Tenga a mano este manual para anotar los nombres y la información de contacto de las personas involucradas en su caso y las fechas de sus reuniones y audiencias judiciales.

El Tribunal de Menores de la Parroquia de Jefferson está ubicado en el Complejo de Justicia Juvenil, en 1546 Gretna Boulevard, Harvey. El número de teléfono del tribunal es 504-367-3500.

Mis contactos

Organismo/Cargo	Nombre	Información de contacto
Mi abogado		
Fiscal de Distrito		
Programa alternativo al proceso judicial (*Diversion*)		
Departamento de Servicios Juveniles (oficial de libertad condicional)		
Oficina de Justicia Juvenil		

Mi número de expediente es _____. Mi caso está en la sección __.

Las fechas en que debo comparecer ante el tribunal son: _____

_____

_____

_____

_____

_____

Índice

Introducción, mis contactos…… 2

¿De qué se trata este manual? ¿Cuáles son los casos que trata el Tribunal de Menores de la Parroquia de Jefferson?……....4

¿Qué es el Complejo de Justicia de Menores?.....4

¿Por qué existen tribunales diferentes para adultos y menores?.....4

¿Quiénes son considerados menores? ¿Qué es un acto de delincuencia juvenil? ¿Qué es un acto ilícito por condición?.....5

¿Cuáles son los tipos de actos ilícitos? ¿Qué derechos tienen los menores?.....……5

¿Qué es una jurisdicción? Roles y tareas de las personas que trabajan en el Tribunal…..…6

¿Cómo comienza un caso de delincuencia juvenil? ¿Qué sucede luego de que un menor es arrestado?.....7

¿Cuándo es la primera audiencia judicial y qué sucede allí? ¿Qué es una fianza?……8

Qué sucede después: petición, Programa alternativo, competencia y enfermedad mental……..……..…9

¿Qué es una audiencia de respuesta? ¿Qué es una audiencia de adjudicación?.....10

¿Qué sucede si el tribunal determina que el menor es un delincuente juvenil o si el menor admite el hecho de la petición?……....11

¿Qué es una audiencia de disposición?.....12

¿Qué sucede después?.....13

Eliminación de registros, información adicional: Programa alternativo al proceso judicial.....……..…14

Información adicional: traslado a un tribunal para adultos……..…..15

Información adicional: competencia y enfermedad mental……..……..16

Apéndice: Glosario de términos y acrónimos…….....19

Apéndice: Diagrama de flujo de delincuencia juvenil…..…… ……22

¿De qué se trata este manual?

Este manual describe qué sucede después de que un menor es arrestado o citado por haber cometido un delito. En el tribunal de menores, empleamos términos diferentes a los utilizados por el sistema de justicia penal para adultos para expresar ideas similares, lo cual puede causar confusión. En el tribunal de menores, a los delitos les llamamos actos de delincuencia juvenil. Sin embargo, con el fin de hacer que este manual sea fácil de leer, usaremos la palabra acto ilícito en lugar de delito o acto de delincuencia juvenil.

Lo que sucederá después del arresto o la citación del menor depende del acto ilícito, el historial del menor, los deseos de la víctima y las decisiones del menor. Este manual no brinda asesoramiento legal. Cada caso es diferente. No se pueden abarcar todas las situaciones posibles en un manual como este. Este manual le informará cómo funcionan estos casos la mayoría de las veces. Si está involucrado en un caso de delincuencia juvenil, diríjase a su abogado por cualquier pregunta que tenga.

Si desea leer las leyes sobre delincuencia juvenil, podrá encontrarlas en un libro denominado Manual del Código de Menores de Luisiana. Estas leyes comienzan en el artículo 801 y terminan en el artículo 926. Tenga en cuenta que las leyes pueden cambiar anualmente y asegúrese de consultar el manual más reciente. Este manual solo abarca casos de delincuencia juvenil.

¿Cuáles son los casos que trata el Tribunal de Menores de la Parroquia de Jefferson?

El Tribunal de Menores de la Parroquia de Jefferson solo trata casos que involucren a menores. Un menor es una persona de 17 años de edad o menos. Nuestro tribunal tiene tres jueces. Ellos se ocupan de casos de adopción, niños con necesidad de cuidado (bienestar de menores), delincuencia juvenil, dispensa de matrimonio para menores, transferencias voluntarias de custodia y manutención infantil. También contamos con un programa de Servicios para Familias Necesitadas que se llama FINS, por sus siglas en inglés.

¿Qué es el Complejo de Justicia de Menores?

El Complejo de Justicia de Menores es el edificio ubicado en 1546 Gretna Boulevard, Harvey.

El Tribunal de Menores de la Parroquia de Jefferson, la oficina del Secretario del Tribunal, la oficina del Fiscal de Distrito, el Programa alternativo al proceso judicial, el Departamento de Servicios Juveniles, el Centro de Detención Rivarde, el Centro de Admisión de Menores y el Centro de Evaluación de Menores se encuentran todos dentro del Complejo de Justicia de Menores.

¿Por qué existen tribunales diferentes para adultos y menores?

La neurociencia ha demostrado que el cerebro de un menor es distinto al de un adulto. Para ellos es más difícil tomar decisiones, entender las consecuencias y controlar sus emociones, ya que la parte del cerebro llamada corteza prefrontal (donde se procesan dichas decisiones) no estará completamente desarrollada hasta que son mayores. Dado que el cerebro de los menores aún está en desarrollo, no se les imponen las mismas normas que a los adultos. El Tribunal de Menores comprende la etapa de desarrollo y cree que los menores pueden cambiar y aprender de sus errores. Los menores necesitan un sistema que atienda sus necesidades evolutivas.

El objetivo de un tribunal de adultos es proteger a la sociedad de las personas peligrosas, sancionar a las personas que cometen delitos y rehabilitarlas. El propósito del tribunal de menores es rehabilitar a los jóvenes que cometen actos ilícitos.

¿Quiénes son considerados menores? ¿Qué es un acto de delincuencia juvenil? ¿Qué es un acto ilícito por condición?

Un menor es una persona de 17 años de edad o menos. Otras palabras para referirse a los menores son joven y niño.

Los actos de delincuencia juvenil son aquellos que comete un menor de entre 10 y 17 años y serían considerados delitos si fueran cometidos por un adulto. Por ejemplo, si un joven de 15 años roba una bicicleta, se trata de un acto de delincuencia juvenil. En Luisiana, los menores de 10 años son muy jóvenes para cometer delitos o actos de delincuencia juvenil. Si un niño de 9 años roba una bicicleta, podría ser derivado al programa de Servicios para Familias Necesitadas (FINS), pero sus actos no constituyen un caso de delincuencia. Por lo que resta de este manual, llamaremos "actos ilícitos" a los "delitos" y a los "actos de delincuencia juvenil".

Los actos ilícitos por condición son acciones como faltar a la escuela, huir, no cumplir con horarios o comportarse mal (también conocido como ser indisciplinado). Si bien estos comportamientos no son considerados delitos, los menores no deben incurrir en estas acciones. Por ejemplo, no hay leyes que obliguen a los adultos a ir a la escuela o cumplir con horarios para regresar a casa. Solo un menor puede ser imputado por un acto ilícito por condición, como faltar a la escuela o no cumplir con horarios.

¿Cuáles son los tipos de actos ilícitos?

1- Acto ilícito menor

Un acto ilícito menor es una infracción menos grave que un acto ilícito mayor. La pena por un acto ilícito menor suele ser inferior a un año de prisión. Un ejemplo de un acto ilícito menor es hurtar un juguete de $20 de una tienda.

2- Acto ilícito grave

Un acto ilícito grave es una infracción más importante que un acto ilícito menor, y puede penarse con un año o más de prisión. Un ejemplo de un acto ilícito grave es el robo a mano armada.

¿Qué derechos tienen los menores?

El menor tiene derecho a un abogado. Si el menor no puede pagar los servicios de un abogado, la oficina de defensoría pública le asignará uno en la primera audiencia judicial. Si el menor o los padres tienen alguna pregunta acerca de su caso, deben consultar a su abogado. El abogado representará al menor en todas las audiencias judiciales, y debe estar informado sobre cualquier prueba o testigo que pueda ser de ayuda con el caso.

Los menores acusados de cometer un acto ilícito tienen los mismos derechos constitucionales que los adultos imputados por cometer un delito, excepto que los menores no tienen derecho a un juicio por jurado. En un tribunal de menores, el juez toma las decisiones, no un jurado.

La mayoría de los procedimientos legales de menores son confidenciales, lo que significa que el público no tiene acceso a las audiencias ni a los expedientes judiciales del menor. No obstante, si el acto ilícito es un delito de violencia o si es el segundo acto ilícito grave que comete el menor, el público puede asistir a la audiencia. Ciertos expedientes relacionados con delitos de violencia también se publican en el sitio web del Secretario del Tribunal.

¿Qué significa jurisdicción?

La jurisdicción es el tribunal que se ocupará del caso del menor. Por ejemplo, si un menor es acusado de cometer un acto ilícito en la Parroquia de Jefferson, un juez del Tribunal de Menores de la Parroquia de Jefferson se ocupará del caso, al menos hasta la audiencia de adjudicación (también denominada juicio). Después de la audiencia de adjudicación, el tribunal puede transferir el caso a otra jurisdicción, por ejemplo adonde reside el menor, si es que vive en otra parroquia.

Sin embargo, si el menor tiene catorce años o más y se le acusa de cometer determinados actos ilícitos graves, el caso puede ser procesado en un tribunal de adultos en el 24.° Tribunal de Distrito Judicial de Gretna. Estos casos, llamados casos transferidos, se explican en la página 15.

¿Cuáles son los roles y las tareas de las personas que trabajan en el tribunal?

Juez

- El juez es quien toma las decisiones sobre el caso. Determinará si se libera al menor de Rivarde antes de la audiencia de adjudicación (juicio). El juez también considera todas las pruebas, escucha a los testigos y decide si el menor cometió un acto de delincuencia juvenil o no. En el tribunal de menores usamos las palabras “delincuente juvenil” en lugar de “culpable”. Si se determina que un menor es delincuente juvenil, el juez decide la mejor manera de rehabilitar al menor y controla su progreso hasta el final del caso.

Fiscal de distrito (DA, por sus siglas en inglés)

- Al fiscal de distrito también se le llama abogado de la acusación o abogado del estado. Emiten un documento a través de la oficina del secretario del tribunal que se denomina petición. La petición indica el acto ilícito que el fiscal de distrito atribuye al menor. Durante la audiencia de adjudicación, el fiscal de distrito debe probar al juez que el menor cometió el acto ilícito.
- El fiscal de distrito trabaja para la fiscalía, que está ubicada en el Complejo de Justicia de Menores.

Abogado defensor

- Al abogado defensor también se le llama asesor legal. Este abogado es quien defiende a los menores acusados de cometer un acto ilícito. Si el menor no puede pagar los servicios de un abogado, el tribunal le asignará uno de la oficina de defensoría pública. Dichos abogados se denominan defensores públicos (PD, por sus siglas en inglés).

Secretario de minutas

- El secretario de minutas deja registro escrito de lo que sucede en el tribunal y de las órdenes del juez. Trabaja para la oficina del secretario del tribunal, que está ubicada en el Complejo de Justicia de Menores. Esta oficina conserva todos los expedientes de menores.

Taquígrafo del tribunal

- El taquígrafo se encarga de registrar todas las declaraciones que se hacen en el tribunal. También puede redactar por escrito lo que se dijo y lo que ocurrió en el tribunal, que se denomina transcripción. El taquígrafo del tribunal trabaja para el tribunal.

Agente judicial

- Un agente judicial es un oficial de policía que trabaja en el tribunal para preservar la seguridad de todos. Los agentes judiciales trabajan para la Oficina del Sheriff de la Parroquia de Jefferson.

Oficial de libertad condicional

- Si el menor está en libertad condicional, el oficial asignado a su caso estará en el tribunal. El oficial de libertad condicional trabaja para el Departamento de Servicios Juveniles, que está ubicado en el Complejo de Justicia de Menores.

¿Cómo comienza un caso de delincuencia juvenil?

Un menor puede ser detenido (arrestado) por un oficial de policía o un oficial de libertad condicional si existe causa probable para creer que el menor ha cometido un acto ilícito. La causa probable constituye el criterio legal que permite a la policía arrestar a alguien. Se considera que existe causa probable cuando la información que tiene el oficial de policía llevaría a cualquier persona razonable a suponer que el menor cometió, está cometiendo o está intentando cometer un acto ilícito. En lugar de arrestar al menor, el oficial puede emitir una multa o una citación.

Un menor también puede ser detenido (arrestado) si un oficial de policía, un oficial de libertad condicional o un fiscal de distrito entrega al tribunal una declaración por escrito sobre los hechos. La declaración debe demostrar la existencia de causa probable para creer que el menor ha cometido un acto ilícito. En ese caso, el tribunal ordenará el arresto del menor.

El oficial siempre debe notificar de inmediato a los padres o tutores del menor acerca del arresto. En este manual, simplemente usaremos el término “padre” en lugar de decir “padre, madre o tutor”. El término “padre” incluye a las madres y a los tutores.

¿Qué sucede luego de que un menor es arrestado?

Cuando un menor es arrestado, la policía lo lleva al Centro de Admisión de Menores (JIC, por sus siglas en inglés) en el Centro de Detención Rivarde, dentro del Complejo de Justicia de Menores.

Cuando llega al JIC, se “evalúa” al menor. Esto significa que le harán preguntas del Instrumento de Evaluación de Detenciones (DAI, por sus siglas en inglés) con relación al acto ilícito por el que fue arrestado, así como sobre otros actos cometidos anteriormente u ocasiones en las que no compareció ante la justicia o en las que haya huido en el pasado. Las preguntas de esta evaluación se califican. El puntaje del DAI ayuda al juez a decidir si el menor debe permanecer en Rivarde hasta la primera audiencia o si puede ser liberado bajo supervisión (con un localizador por GPS) o sin supervisión. No obstante, el juez toma la decisión final. Sin importar el puntaje del menor en el DAI, el juez puede “invalidar” la calificación y ordenar que el menor se pueda ir a su casa o deba permanecer en Rivarde.

Si el puntaje indica que el menor debe ser liberado, puede irse con su(s) padre(s) si promete(n) traerlo nuevamente a la cita en el tribunal. El tribunal también puede ordenarle al menor cumplir un horario o prohibirle juntarse con ciertas personas hasta volver al tribunal. De acuerdo con las circunstancias, el tribunal puede establecer que el menor sea supervisado por medio de un dispositivo de localización por GPS. El tribunal también puede pedir la liberación del menor si paga una fianza. Se aborda el tema de las fianzas en la página 8.

Como regla general, no se retendrá en Rivarde a ningún menor de trece años si el presunto acto ilícito es un acto ilícito menor.

Si se acusa al menor de cometer un acto ilícito grave, será fotografiado y se le tomarán las huellas dactilares en Riviarde. Si se acusa al menor de cometer un acto ilícito menor, se le puede fotografiar y le pueden tomar las huellas dactilares

.

¿Cuándo es la primera audiencia judicial y qué sucede allí?

Si el menor no es liberado de Rivarde luego del arresto, el juez debe celebrar una audiencia dentro de los tres días posteriores. Si el tercer día es un feriado nacional, la audiencia se llevará a cabo el siguiente día hábil. Si la audiencia no se realiza dentro de los tres días posteriores, el menor debe ser liberado de Rivarde, excepto que el menor solicite una audiencia de continuidad.

Este tipo de audiencias se denominan audiencias de continuidad de la custodia.

En dicha audiencia, el fiscal de distrito debe presentar ante el tribunal las pruebas de que existe causa probable para creer que el menor ha cometido un acto ilícito. Si el menor no tiene abogado, se le adjudicará uno en esta audiencia.

Si el tribunal determina que no existe causa probable, debe liberar al menor.

Si el tribunal determina que existe causa probable, podría liberar al menor de Rivarde. Si el tribunal libera al menor, puede solicitar el pago de una fianza SI considera que es necesario para garantizar que el menor se presente a las audiencias judiciales.

Fianza

La fianza (también llamada caución) es un acuerdo entre el tribunal, el menor y su(s) padre(s) que permite la liberación de Rivarde si el padre y el menor acceden a seguir reglas como presentarse a las próximas audiencias y cumplir con horarios para regresar a casa. El tribunal podría también solicitar que el padre provea una fianza, que puede ser en forma de dinero o bienes. Si el menor cumple las reglas y se presenta en el tribunal, el padre recupera su dinero y/o sus bienes.

Hay varios tipos de fianza:

1- Fianza de seguridad: el menor y/o el padre paga el monto total de la fianza que determinó el tribunal. Si el menor respeta todas las condiciones de la fianza, el valor se reembolsa en su totalidad a quien realizó el pago.
2- Fianza de caución: el menor y/o el padre obtiene una fianza de caución y deposita el 10 % del monto de la fianza. Si el menor respeta todas las condiciones de la fianza, se reembolsará el 90 % de la fianza.

3- Fianza por firma: el menor y el padre firman un contrato que garantiza que el menor cumplirá determinadas reglas y asistirá a sus audiencias judiciales. Este tipo de fianza no involucra dinero.

El juez considera varios factores para establecer el monto y las condiciones de la fianza:

- El tipo de acto ilícito.
- Las pruebas de las que surge que el menor cometió el acto ilícito.
- Si el menor ha cometido otros actos ilícitos.
- La capacidad de pago del menor y su familia.
- Si el menor asistirá a las audiencias posteriores.
- Si el menor faltó a audiencias judiciales en el pasado.
- Si el menor huyó alguna vez, si es desobediente o si sus padres no pueden controlarlo.
- Si existen riesgos para terceros y para sí mismo si el menor es liberado.

Estas son algunas de las reglas que pueden imponerse para la fianza (llamadas condiciones de liberación):

- El menor debe asistir a clase regularmente.
- El menor debe hacerse pruebas de detección de drogas.
- Cualquier otra condición que garantice que el menor asistirá a las audiencias posteriores.

El juez explicará las condiciones de la fianza. El menor y el padre deben firmar el acuerdo de la fianza.

Si el menor no cumple las reglas, puede ser acusado de desacato al tribunal o ser imputado por incumplimiento de la fianza. El tribunal también podría revocar la fianza y enviar al menor nuevamente a Rivarde hasta la audiencia de adjudicación.

Si un padre cree que el menor no cumplirá las reglas o que no las está cumpliendo, puede avisarle al tribunal y solicitar que el menor ingrese a Rivarde.

Si la familia utiliza un agente de fianzas y este agente de fianzas cree que el menor no cumplirá las reglas o que no las está cumpliendo, puede avisarle al tribunal y solicitar que el menor ingrese a Rivarde. Si el tribunal lo permite, el agente de fianzas puede arrestar al menor.

El tribunal, el fiscal de distrito, el menor o los padres pueden solicitar al tribunal una modificación en la fianza para aumentar o disminuir el monto.

Qué sucede después: petición, Programa alternativo, competencia, enfermedad mental

Si la policía arrestó o le hizo una multa al menor y el tribunal lo citó, el siguiente paso del proceso es la emisión de la petición. El fiscal de distrito, que representa al estado de Luisiana, recibe el informe policial, analiza el caso y decide si interpone una petición. Una petición es un documento que establece el nombre del menor y el acto ilícito del que se le acusa. El fiscal de distrito interpone una petición mediante el secretario del tribunal. La oficina del secretario del tribunal envía la petición al tribunal y establece una fecha para la audiencia de respuesta. También envían una copia de la petición y la fecha de la audiencia de respuesta al menor y sus padres.

Si el menor está en Rivarde y no se le otorgó posibilidad de fianza en las audiencias de continuidad de la custodia, se debe interponer una petición dentro de las 5 dias posteriores a la audiencia de continuidad de la custodia. Si el menor fue liberado de Rivarde, el fiscal de distrito no debe interponer la petición en una fecha determinada.

Si el menor fue liberado de Rivarde, el fiscal de distrito deberá presentar una petición alegando un acto ilícito menor dentro de los 15 días posteriores a la audiencia de continuidad de la custodia. Si la petición alega un acto ilícito grave, deberá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la audiencia de continuidad de la custodia.

El fiscal de distrito puede decidir ofrecerle al menor y su familia la posibilidad de ingresar en el Programa alternativo al proceso judicial (*diversion*) mediante un acuerdo de adaptación informal. El Programa alternativo se explica en la página 14.

Se puede plantear la cuestión de la competencia en cualquier momento. La competencia mental implica la capacidad del menor de comprender el acto ilícito que se le imputa, cómo funciona el tribunal y cómo colaborar con la representación de su abogado. La competencia se explica en la página 16. El menor también puede alegar enfermedad mental. La enfermedad mental se explica en la página 18.

¿Qué es una audiencia de respuesta?

En el tribunal de adultos, a este tipo de audiencias se las denomina lectura de cargos. En esta audiencia, el adulto puede declararse culpable, no culpable, *nolo contendere* o no culpable por enfermedad mental. En el tribunal de menores, a este tipo de audiencias se las denomina audiencia de respuesta. La fecha de la audiencia dependerá del momento en que el fiscal de distrito interponga la petición.

Si se interpone la petición antes de la audiencia de continuidad de la custodia, el juez podría obligar al menor a responder a la petición en la audiencia de continuidad de la custodia. Si el menor no fue liberado de Rivarde luego de la audiencia de continuidad de la custodia, la audiencia de respuesta debe llevarse a cabo dentro de los cinco días posteriores a la emisión de la petición. Si el menor fue liberado de Rivarde o nunca estuvo allí, la audiencia de respuesta debe llevarse a cabo dentro de los quince días posteriores a la emisión de la petición.

En esta audiencia, el juez explica el acto ilícito del que se acusa al menor en la petición, los posibles desenlaces del caso, y los derechos del menor. Los derechos del menor incluyen los siguientes: el derecho a una audiencia de adjudicación, el derecho a un abogado y el derecho a no declarar en su contra.

El juez también explicará de qué manera el menor puede “responder” a la petición. El menor puede:

1- Rechazar que los cargos de la petición sean verdaderos O
2- Rechazar que los cargos de la petición sean verdaderos y alegar enfermedad mental O
3- Admitir que los cargos de la petición son verdaderos (si el menor admite los cargos, el juez le hará preguntas para asegurarse de que ha cometido el acto ilícito) O
4- Declararse *nolo contendere* (también llamado “no presentar oposición”). El juez hará preguntas para asegurarse de que el menor ha cometido el acto ilícito.

Si el menor admite los cargos o realiza una declaración de *nolo contendere*, se establecerá una audiencia de disposición para el caso. Si el menor rechaza los cargos, se establecerá una audiencia de adjudicación para el caso. La elección de admitir, negar o declararse *nolo contendere* es una decisión muy importante. El menor debe conversar acerca de esta determinación con su abogado.

¿Qué es una audiencia de adjudicación?

Una audiencia de adjudicación es el término que los tribunales de menores usan para referirse a un juicio. Los juicios en los tribunales de menores son diferentes a los juicios en los tribunales de adultos. En un tribunal de menores, no hay un jurado. En su lugar, un juez analiza las pruebas y escucha a los testigos para determinar si el menor es "delincuente juvenil" o "culpable" o si no lo considera delincuente juvenil y lo declara "no culpable". En los tribunales de menores, la mayoría de las audiencias no están abiertas al público y los expedientes del caso son confidenciales. No obstante, si el acto ilícito es un delito de violencia o si el menor ya fue condenado por un acto ilícito grave anteriormente y ahora se le imputa otro acto de la misma clase, la audiencia es abierta al público. Si el acto ilícito es asesinato en primer o segundo grado, violación en primer grado o agravada, secuestro agravado, robo a mano armada u homicidio por negligencia o vehicular, la víctima y su familia pueden asistir a la audiencia.

Si al menor se le imputa un delito de violencia y está en Rivarde, la audiencia de adjudicación deberá llevarse a cabo dentro de los 90 días posteriores a la audiencia de respuesta. Si al menor no se le imputa un delito de violencia y no fue liberado de Rivarde, la audiencia de adjudicación debe llevarse a cabo dentro de los 45 días posteriores a la audiencia de respuesta.

Si el menor no está en Rivarde, la audiencia de adjudicación deberá llevarse a cabo dentro de los 120 días posteriores a la audiencia de respuesta. Ambos plazos pueden extenderse si el tribunal determina que hay un motivo válido para continuar con el caso.

Durante la audiencia de adjudicación, el fiscal de distrito debe probar que el menor cometió el acto ilícito fuera de toda duda razonable. Esto significa que las pruebas y los testimonios que aportaron los testigos o los expertos son tan contundentes que ninguna persona podría dudar que el menor cometió el acto ilícito. Significa que la única explicación posible del caso es que el menor haya cometido el acto ilícito.

En la audiencia de adjudicación, el abogado defensor puede exhibir las pruebas al tribunal y tomar testimonios para probar que el menor no cometió el acto ilícito. El abogado defensor puede interrogar a otros testigos y expertos.

Si el juez determina que el fiscal de distrito no probó que el menor cometió el acto ilícito, el caso será desestimado. Si el juez determina que el fiscal de distrito probó que el menor cometió el acto ilícito, se establecerá una audiencia de disposición para el caso.

El juez determinará si el menor permanecerá en Rivarde o será liberado hasta la audiencia de disposición. Si el acto ilícito es un acto delictivo menor, el menor tiene derecho a una fianza. Si el acto ilícito es un acto delictivo grave, el menor tiene derecho a una fianza, excepto que su liberación represente un riesgo para cualquier persona de la comunidad.

En cualquier momento posterior a la adjudicación, el tribunal podría suspender el caso y disponer la libertad condicional del menor con o sin supervisión. Esto se denomina acuerdo de disposición diferida. El menor y sus padres deben acceder a cumplir ciertas condiciones durante un lapso determinado (generalmente durante seis meses).

¿Qué sucede si el tribunal determina que el menor es un delincuente juvenil o si el menor admite el hecho de la petición?

Si al menor se lo declara delincuente juvenil en la audiencia de adjudicación, o admite el hecho durante la audiencia de respuesta, el tribunal puede ordenar que se lleven a cabo evaluaciones físicas y mentales para determinar qué servicios le ayudarían. El objetivo de los procesos en un caso de delincuencia juvenil no es sancionar al menor sino brindarle rehabilitación. La rehabilitación busca mejorar el comportamiento del menor y garantizar que sea un ciudadano ejemplar y contribuya a la sociedad. Por ejemplo, si el menor tiene problemas relacionados con las drogas, se le derivará a tratamientos y terapias para ayudarle a lidiar con su adicción.

Se asignará a un oficial de libertad condicional para el caso del menor. El oficial de libertad condicional lee el informe del médico, habla con el menor y su familia, así como con la víctima, recopila información de los antecedentes (como los expedientes académicos) y redacta un informe para el juez. Dicho informe describirá los problemas de conducta del menor y los servicios que le ayudarían a superar esos problemas. Este informe se denomina investigación previa a la disposición (PDI, por sus siglas en inglés). Según la información que recopile, el oficial de libertad condicional le informará al juez si cree que el menor debe quedarse en su casa o ser trasladado a una institución cerrada o abierta. Si el oficial de libertad condicional considera que el menor puede rehabilitarse en su casa, buscará recursos en la comunidad para ayudar al menor y a su familia en función de lo que necesiten.

¿Qué es una audiencia de disposición?

La audiencia de disposición es como una audiencia de sentencia en el tribunal de adultos. Esta audiencia puede llevarse a cabo inmediatamente después de la audiencia de adjudicación, y debe realizarse dentro de los 30 días posteriores a dicha audiencia (o dentro de los 30 días después de la audiencia de respuesta si el menor admitió el hecho o no presentó oposición en la audiencia de respuesta). En esta audiencia, el juez escucha las pruebas sobre qué clase de tratamiento o rehabilitación necesita el menor.

Generalmente, la ley prefiere que el menor permanezca en su casa y reciba el tratamiento o rehabilitación que necesita para recuperarse. No se debe apartar al menor de su hogar, excepto que no se pueda garantizar su seguridad o la seguridad de otras personas. Si el tribunal determina que el menor debe recibir tratamiento fuera de su casa, puede que lo trasladen a una institución cerrada o abierta (también denominado ubicación).

Los siguientes centros de menores de Luisiana son instituciones cerradas: Bridge City Center for Youth, Swanson Center for Youth, Acadiana Center for Youth y Ware Youth Center. Una institución cerrada tiene máxima seguridad, unidades cerradas y enrejados. Los menores están bajo supervisión permanente y no se les permite entrar y salir libremente. A una institución de cuidado abierta a veces se la denomina institución residencial. Son lugares menos restrictivos donde pueden recibir tratamiento los menores que no representan un riesgo para la seguridad pública. Un ejemplo de este tipo de instituciones es un hogar comunitario.

Habitualmente, los jueces tienen la libertad de decidir cuál será la disposición o la sentencia. Para algunos delitos graves la ley ordena al juez qué disposición tomar. La legislación dice lo siguiente:

> Si al menor se le adjudica asesinato en primer o segundo grado y tenía al menos catorce años cuando sucedió el hecho, será encarcelado en una institución cerrada hasta que cumpla 21 años.
>
> Si al menor se le adjudica violación en primer grado o secuestro agravado y tenía al menos catorce años cuando sucedió el hecho, será encarcelado en una institución cerrada hasta que

cumpla 21 años. El menor podría ser elegible para obtener la libertad condicional o una modificación en la sentencia luego de cumplir 36 meses.

Si al menor se lo declara delincuente juvenil por robo a mano armada o un robo de vehículo con violencia y tenía al menos catorce años cuando sucedió el hecho, será encarcelado en una institución cerrada. El juez decide cuánto tiempo deberá permanecer en la institución cerrada, y el menor podría ser elegible para obtener la libertad condicional o una modificación en la disposición luego de cumplir 36 meses. Si la disposición es menor a 36 meses, el menor debe cumplir dos tercios de la disposición para que pueda modificarse.

Si al menor se lo declara delincuente juvenil por un acto ilícito grave contra la integridad sexual y tenía al menos catorce años cuando sucedió el hecho, debe registrarse como agresor sexual. En el caso de ciertos actos ilícitos, el menor debe quedar registrado de por vida y en otros casos el menor solo debe quedar registrado durante 25 años, si no se mete en problemas.

Para otros actos ilícitos, el juez tiene la libertad de decidir la disposición. Si al menor se lo declara delincuente juvenil por un acto ilícito grave que no haya sido mencionado anteriormente, el tribunal podría:

- Advertir al menor y disponer que se vaya con sus padres o un adulto idóneo, con o sin reglas para el bien del menor y de la comunidad. Un ejemplo de una regla sería que el menor tenga cumplir con el horario de las 8 p. m. para regresar a casa. O
- Disponer la libertad condicional del menor. El menor no puede consumir drogas o alcohol y debe aceptar no involucrarse en actividades delictivas. El tribunal puede solicitar que el menor asista a clase, realice actividades de servicio comunitario, pague a la víctima un monto por resarcimiento y participe en cualquier tratamiento necesario para su rehabilitación. El juez también puede restringir la habilitación para conducir del menor y prohibirle llevar un arma de fuego o un arma oculta. La duración de la libertad condicional depende de muchos factores, tales como:
    - Cuánto daño causó el acto ilícito, si el menor creyó que el hecho ocasionaría daños graves, si fue incitado a cometerlo o si existen otras razones que justifiquen la acción del menor, si el menor compensará a la víctima, si tiene antecedentes de actos ilícitos, si su carácter indica poca probabilidad de reincidencia, si se adaptaría bien a la libertad condicional, si ingresar a una institución cerrada implicaría una complicación excesiva para el menor o para su familia. O
- Debe ingresar a una institución u organismo público o privado.
    - Puede que el menor deba ingresar a una institución cerrada o abierta. La duración de la permanencia en instituciones abiertas o cerradas depende de muchos factores, tales como:
        - Si existe un riesgo considerable de que el menor cometa otro acto ilícito, si necesita tratamiento correccional provisto en una institución cerrada, si una sentencia menor podría atenuar la gravedad del acto ilícito, si el hecho involucró un arma de fuego.

Si al menor se lo declara delincuente juvenil por un acto ilícito menor, el tribunal podría:

- Advertir al menor y disponer que quede en custodia de sus padres o a una persona idónea. El juez puede añadir condiciones que el menor debe cumplir si son para su bien.

- Disponer la libertad condicional del menor. El juez puede añadir cualquiera de las reglas mencionadas anteriormente para la libertad condicional en los casos de actos ilícitos graves (como solicitarle que cumpla un horario para regresar a casa y que asista a clase, o prohibirle consumir drogas o tener armas).
- Ordenar que el menor ingrese a una institución pública o privada.
- Si el menor tiene trece años o más al momento del hecho, el tribunal podría otorgarle la custodia del menor a la Oficina de Justicia Juvenil y sugerir que el menor ingrese a una institución de cuidado alternativa o que se le derive a otras ubicaciones por medio de otras agencias.
- La duración de la libertad condicional o de la disposición depende de muchos factores.

¿Qué sucede después?

Salvo que al menor se lo haya declarado delincuente juvenil por asesinato en primer o segundo grado, violación en primer grado, secuestro agravado, robo a mano armada o robo de vehículo con violencia, el juez puede modificar o cambiar la disposición. El fiscal de distrito, el menor, los padres o el oficial de libertad condicional pueden solicitar al tribunal una modificación en la disposición. El juez podría realizar una audiencia con relación a la modificación, pero no es obligatorio. Por ejemplo, si el menor está haciendo todo como debe y no se mete en problemas, el juez podría reducir la disposición y permitirle regresar antes a casa.

Si el menor no sigue las reglas de la libertad condicional, pueden solicitarle al juez que revoque la libertad condicional. Se realizará una audiencia y el juez escuchará a los testigos y analizará las pruebas. Dependiendo de las circunstancias, el juez podría revocar la libertad condicional y se enviaría al menor a una institución cerrada o abierta, o bien podría mantener la libertad condicional del menor y añadir reglas adicionales que el menor debe cumplir.

Eliminación de registros

La eliminación de registros sucede cuando un menor solicita al tribunal que se mantenga la confidencialidad de los registros relacionados con su caso de delincuencia para que no se divulguen. Cuando se elimina un registro, no puede estar disponible para nadie, salvo en casos excepcionales (generalmente con relación a otros delitos). La posibilidad de eliminar los registros dependerá del tipo de acto delictivo y de si la persona que solicita la eliminación tiene antecedentes delictivos o un caso penal pendiente. Para solicitar una eliminación de registros, la persona debe presentar una moción ante el tribunal. La moción se publica en el sitio web jpjc.org.

Información adicional

Programa alternativo al proceso judicial *(Diversion)*

¿Qué es el Programa alternativo al proceso judicial?

Es un programa voluntario para menores y sus familias que brinda la oficina del fiscal de distrito. Si el menor acepta participar en el Programa alternativo, el fiscal de distrito puede interponer una petición y luego suspender los cargos o puede acceder a no interponer la petición. Para participar en el Programa alternativo, el menor debe firmar un acuerdo de adaptación informal o IAA, por sus siglas en inglés. Un IAA es un acuerdo entre el fiscal de distrito y el menor, que indica que si el menor cumple determinadas reglas, el fiscal de distrito desestimará el caso. Un IAA generalmente incluye las siguientes reglas:

- No consumir drogas, fumar tabaco o tomar alcohol.
- No usar armas o armas de fuego.
- Obedecer a sus padres o tutores.
- Formar parte de un programa educativo y/o tener un empleo.
- Asistir a las citas.

Un IAA dura seis meses pero se puede extender hasta por dos años. Si el menor cumple las condiciones, se desestiman los cargos. Si el menor no cumple las reglas, el fiscal de distrito interpondrá una petición para imputar el acto ilícito al menor, quien debe presentarse ante el tribunal.

¿Quién puede participar en el Programa alternativo?

El Programa alternativo se ofrece a menores que han sido imputados con un acto ilícito menor y no tienen casos anteriores de delincuencia. El menor debe admitir su responsabilidad en el hecho.

¿Cómo funciona el Programa alternativo?

En primer lugar, el menor y su familia se reunirán con un consejero profesional del programa. Revisarán todos los requisitos, la duración y los aranceles del programa. Luego, el consejero y la familia planificarán un programa que se registrará por escrito. El acuerdo incluirá referencias para realizar evaluaciones y el seguimiento de los servicios recomendados, que pueden ser orientación, resultados académicos positivos, tareas para el hogar, capacitaciones en grupo sobre temas específicos y actividades para el desarrollo comunitario. La duración del programa depende de varios factores, tales como el tipo de acto ilícito y las necesidades del menor y su familia. Habitualmente, el programa dura entre tres y seis meses, pero se puede extender hasta por dos años. El programa tiene un valor de $150. Sin embargo, una vez que se abona la tarifa de inscripción de $50, se puede implementar un plan de pago. La exención o la reducción de aranceles se consideran en función de cada caso en particular. Se aplicarán tarifas adicionales para los menores que deban realizarse pruebas de detección de drogas o pagar un resarcimiento.

Traslado a un tribunal para adultos

Cuando los menores de determinada edad cometen ciertos actos ilícitos, su caso podría trasladarse al tribunal de adultos. Existen tres maneras en las que el caso de un menor puede transferirse al tribunal de adultos.

1- Cuando un menor tiene quince años o más y el acto ilícito es asesinato en primer o segundo grado, violación en primer grado o agravada, o secuestro agravado, un tribunal de menores procesará el caso a menos que el tribunal de adultos acuse formalmente al menor O que el tribunal de menores determine durante la audiencia de continuidad de la custodia que existe causa probable para creer que el menor ha cometido uno de los actos ilícitos mencionados. Esto significa lo siguiente:
   a. Si el juez del tribunal de menores determina que existe causa probable para creer que el menor ha cometido uno de los actos ilícitos mencionados, el caso se traslada al tribunal de adultos.
   b. Si un jurado indagatorio interpone una acusación formal (otra denominación para petición) en un tribunal de adultos, el caso se traslada al tribunal de adultos.
   c. Si la causa se transfiere a un tribunal de adultos, el fiscal de distrito puede reintroducirla al tribunal de menores.

2- Cuando un menor tiene quince años o más y el acto ilícito es uno de los siguientes:
intento de asesinato en primer o segundo grado, homicidio culposo, robo a mano armada, robo de vivienda con agravantes, violación en segundo grado o por la fuerza, secuestro en segundo grado, lesiones agravadas con arma de fuego, una reincidencia en un caso de lesiones agravadas o robo de vivienda, robo en una vivienda habitada o una reincidencia en un caso de transgresión grave de la parte X o X-B del capítulo 4 del Título 40 de los Estatutos Revisados de Luisiana de 1950 con respecto a la fabricación, distribución o posesión de sustancias peligrosas controladas con intenciones de distribución.

a. Si el juez del tribunal de menores determina que existe causa probable para creer que el menor ha cometido uno de los actos ilícitos mencionados Y el fiscal de distrito interpone una imputación (otra denominación para petición) en el tribunal de adultos, el caso se traslada al tribunal de adultos.
b. Si un jurado indagatorio presenta una acusación formal O el fiscal de distrito interpone una imputación, el caso se traslada al tribunal de adultos.

3- Cuando un menor tiene catorce años o más y el acto ilícito es uno de los siguientes:
asesinato en primer o segundo grado, secuestro agravado, violación en primer grado o agravada, lesiones agravadas con uso de arma de fuego, robo a mano armada con uso de arma de fuego, violación en segundo grado o por la fuerza de un niño al menos dos años menor que el acusado por el tribunal.

a. El juez del tribunal de menores o el fiscal de distrito pueden solicitar una audiencia en la que el juez considerará si el caso debe trasladarse al tribunal de adultos. Esta audiencia se denomina audiencia de traslado. Allí, el fiscal de distrito debe probar lo siguiente:
    i. La causa probable para creer que el menor cometió uno de los actos ilícitos Y
    ii. Que no existen probabilidades reales de que el menor se rehabilite considerando los siguientes factores:
        a. La edad del menor.
        b. La gravedad del hecho y si el caso debe trasladarse al tribunal de adultos para proteger a la comunidad.
        c. Los antecedentes del menor.
        d. La respuesta previa del menor a otros tratamientos y rehabilitaciones.
        e. Si el comportamiento del menor está relacionado con problemas físicos o mentales.
        f. Qué técnicas, programas, personal u organizaciones podrían ayudar con las dificultades del menor.

Competencia y enfermedad mental

¿Qué es la competencia mental?

En nuestro sistema judicial, un adulto acusado de cometer un delito debe ser capaz de comprender el hecho del que se le acusa y colaborar con su abogado en la preparación de su defensa. La misma regla se aplica para los menores cuyos casos se procesan en el tribunal de menores. Si un menor no comprende o no logra entender el caso en su contra y cómo colaborar con su abogado, se le considera incompetente.

Un menor es competente cuando comprende el acto ilícito del que se le acusa, cómo funciona el tribunal y cómo colaborar con su abogado. Algunos menores pueden ser muy jóvenes o inexpertos como para

entender el sistema judicial. Algunos menores pueden tener alguna discapacidad y no entender el sistema judicial.

Si un menor es competente significa que cumple con las siguientes condiciones:

1- Comprende los cargos en su contra (el acto ilícito del que se le acusa).
2- Entiende los procedimientos (cómo funciona el tribunal).
3- Comprende la función del juez, el fiscal de distrito y el abogado defensor.
4- Puede trabajar con su abogado defensor y colaborar en la preparación de su defensa.
5- Entiende las posibles consecuencias de sus decisiones (como la decisión de admitir los hechos de la petición).

Si el juez, el fiscal de distrito o el abogado defensor cree que el menor es incompetente, el menor tendrá una cita con un médico y/o psicólogo para evaluarlo. Los médicos se reúnen con el menor para determinar si comprende los puntos mencionados anteriormente. Luego redactan un informe para el juez que detalla las razones por las que se considera al menor competente o incompetente. El juez realizará una audiencia denominada audiencia de competencia, en la que el juez puede hacer preguntas al menor y a los médicos para determinar si el menor es competente o incompetente.

Algunos menores simplemente no saben cómo funciona el tratamiento de un caso en un tribunal. En ese caso, el tribunal ordenará que el menor acceda a servicios de restauración. Esto significa que el menor tomará clases para aprender sobre el sistema judicial. Si el menor aprende lo suficiente como para comprender el proceso judicial y se le determina competente, el caso avanza al siguiente paso.

Algunos menores tienen discapacidades mentales y no podrán comprender cómo funciona el tribunal incluso luego de participar en las clases. Si los médicos y el juez coinciden en que el menor es incompetente y las clases de restauración no ayudarían (o no están ayudando) al menor, entonces se le clasifica como incompetente.

¿Qué sucede si el menor es incompetente?

Si se acusa al menor de un acto ilícito grave, el juez puede optar por alguna de las siguientes opciones:

1- Desestimar el caso O
2- Solicitar que la familia se incorpore al programa FINS O
3- Enviar al menor a una institución de salud mental pública o privada SI el tribunal dispone que por motivos de enfermedad mental el menor supone un peligro para sí mismo o para otras personas O si tiene alguna discapacidad grave O
4- Otorgar la custodia del menor a sus padres o un adulto idóneo o alguna institución o algún organismo público o privado con reglas que son para el bien del menor.

Si se acusa al menor de un acto ilícito menor, el juez puede optar por alguna de las siguientes opciones:

1- Desestimar el caso O
2- Solicitar que la familia se incorpore al programa FINS.

Si el caso es por un acto ilícito grave o un acto ilícito menor y el juez determina que el menor es incompetente principalmente a causa de su inmadurez, pero cree que será capaz de comprender el proceso en el futuro y no necesita clases de restauración, el tribunal puede optar por alguna de las siguientes opciones:

1- Desestimar la petición O

2- Solicitar que la familia se incorpore al programa FINS O
3- Seguir adelante con el caso durante seis meses y luego evaluar si el menor es competente.

En algunos casos, el juez puede hacer un seguimiento del caso para verificar que el menor haya adquirido el conocimiento suficiente y sea competente. Cuando el menor se clasifica como competente, el caso vuelve a comenzar.

¿Qué es la enfermedad mental?

Alegar enfermedad mental implica que en el momento en que el menor cometió el acto ilícito, no estaba en su sano juicio. Esto significa que a causa de una enfermedad o trastorno mental el menor no era consciente de que estaba cometiendo un acto ilícito ni comprendía que sus acciones eran inapropiadas.

Cuando un menor alega enfermedad mental, será evaluado por médicos con formación específica. Los médicos se reunirán con el menor y luego redactarán un informe para el juez. En el informe, los médicos indicarán si consideran que un trastorno o una enfermedad mental impidió al menor discernir entre el bien y el mal en el momento en el que cometió el acto ilícito.

Luego el juez realiza una audiencia (denominada audiencia de salud mental) para definir si el menor no estaba en su sano juicio en el momento del hecho. Si el juez determina que existe enfermedad mental, puede hacer lo siguiente:

1- Otorgar la custodia a los padres o a una persona idónea e implementar reglas para el bien del menor y de la comunidad O
2- Disponer la libertad condicional del menor e implementar reglas para el bien del menor y de la comunidad O
3- Enviar al menor al Departamento de Salud o a una institución de salud mental privada y hacer un seguimiento del caso.

La cuestión de competencia se refiere a la incapacidad del menor para comprender los procesos judiciales o cómo colaborar con su abogado, mientras que la enfermedad mental implica que, cuando cometió el acto ilícito, el menor no era consciente de sus acciones o no sabía que lo que estaba haciendo estaba mal.

Lo que debe recordar

1. Cuando tenga preguntas, consulte a su abogado.
2. Manténgase en contacto con su abogado. Infórmele si surge algún cambio en su vida, como una mudanza o un empleo nuevo. Siempre asegúrese de que tenga su información de contacto.
3. Lleve un registro de todo lo que hace. Compártalo con su abogado.
    a. Registre todas sus citas.
    b. Si recibe un certificado por completar un programa, entréguelo a su abogado.
4. Asista a todas las audiencias judiciales. Escuche atentamente y tome nota de la información. Haga preguntas. Respete las órdenes del juez. Si no puede asistir a una audiencia judicial, infórmeselo a su abogado lo antes posible.

APÉNDICE: Glosario de términos y acrónimos

Acto de delincuencia juvenil
Otra denominación para un delito o acto ilícito. Cuando un menor comete un delito, también se le llama acto de delincuencia juvenil.

Acto ilícito
Otra denominación para un delito. Cuando un menor comete un delito, también se le llama acto de delincuencia juvenil.

Acuerdo de adaptación informal
Se trata de un acuerdo al que llegan el menor con el fiscal de distrito para que el menor pueda participar en el Programa alternativo al proceso judicial.

Acuerdo de disposición diferida
Luego de que el menor sea declarado delincuente juvenil en la audiencia de adjudicación, el tribunal podría suspender el caso y disponer la libertad condicional del menor. El menor acepta respetar reglas como cumplir con horarios y asistir a clase. Si el menor cumple con el acuerdo, el tribunal dejará de lado la adjudicación y desestimará la petición contra el menor.

Acusación formal
En el tribunal de adultos, un jurado indagatorio considera las pruebas y puede imputar formalmente a una persona de cometer un delito.

Audiencia de adjudicación
Es el término que los tribunales de menores usan para referirse a un "juicio". Se trata de una audiencia frente a un juez donde el fiscal de distrito debe probar que el menor cometió el acto ilícito del que se le acusa en la petición fuera de toda duda razonable. El abogado del menor puede presentar pruebas ante el juez y hacer preguntas a testigos.

Audiencia de continuidad de la custodia
Esta audiencia debe llevarse a cabo dentro de los tres días si el menor es arrestado y no se lo libera. El fiscal de distrito debe probar que existe causa probable para creer que el menor ha cometido un acto ilícito.

Audiencia de Disposición
Es como la audiencia de sentencia en el tribunal de adultos. En esta audiencia, el juez considera la información sobre el menor y sobre el caso y decide la duración de la disposición o la sentencia. Por ejemplo, el juez podría determinar que el menor cumpla un año de libertad condicional.

Audiencia de respuesta (también denominada audiencia de comparecencia para responder)
Esta audiencia se realiza después de que el fiscal de distrito interpone la petición contra el menor. Aquí, el menor "responde" o contesta a la petición. El menor puede negar o admitir que cometió los actos ilícitos detallados en la petición. El menor puede declararse *nolo contendere* (no presentar oposición) o alegar enfermedad mental. Esta audiencia se lleva a cabo después de la audiencia de continuidad de la custodia.

Competencia mental
Un menor es competente cuando comprende el acto ilícito del que se le acusa, entiende cómo funciona el tribunal, puede colaborar con su abogado para tomar decisiones sobre el caso, y comprende las posibles consecuencias de sus decisiones.

Defensoría Pública (PDO, por sus siglas en inglés)
Un defensor público es un abogado defensor que trabaja para los menores que no pueden pagar los servicios de un abogado. Los defensores públicos trabajan para sus clientes, no para el estado ni para el tribunal. Todo lo que el menor hable con su abogado es confidencial.

Fiscal de distrito/Fiscal auxiliar de distrito (DA/ADA, por sus siglas en inglés)
Los abogados que representan al estado de Luisiana en los casos de delincuencia juvenil.

Imputación
En el tribunal de adultos, es un documento elaborado por el fiscal de distrito que enumera todos los actos ilícitos de los que se acusa a una persona. En el tribunal de menores, se denomina petición.

Institución abierta (también denominada institución residencial)
Luego de que el menor sea declarado delincuente juvenil, puede recibir una disposición para ingresar en una institución abierta. Son lugares menos restrictivos donde pueden recibir tratamiento los menores que no representan un riesgo para la seguridad pública. Un ejemplo de este tipo de instituciones es un hogar comunitario.

Institución cerrada
Luego de que el menor sea declarado delincuente juvenil, puede recibir una disposición para ingresar en una institución cerrada. Este tipo de instituciones es para los menores que representan un riesgo para la seguridad pública y/o para los que no pueden rehabilitarse en un entorno menos restrictivo. En una institución cerrada, los menores están bajo supervisión permanente y no se les permite entrar y salir. Un ejemplo de este tipo de instituciones es el centro de menores Bridge City Center for Youth.

Investigación previa a la disposición (PDI, por sus siglas en inglés)
Después de que el menor sea declarado delincuente juvenil, el Departamento de Servicios Juveniles le asignará un oficial de libertad condicional para que averigüe información sobre el menor y el acto ilícito y que redacte un informe para el juez. El informe para el juez también explica las mejores maneras de rehabilitar al menor y de brindarle acceso a los servicios que necesita.

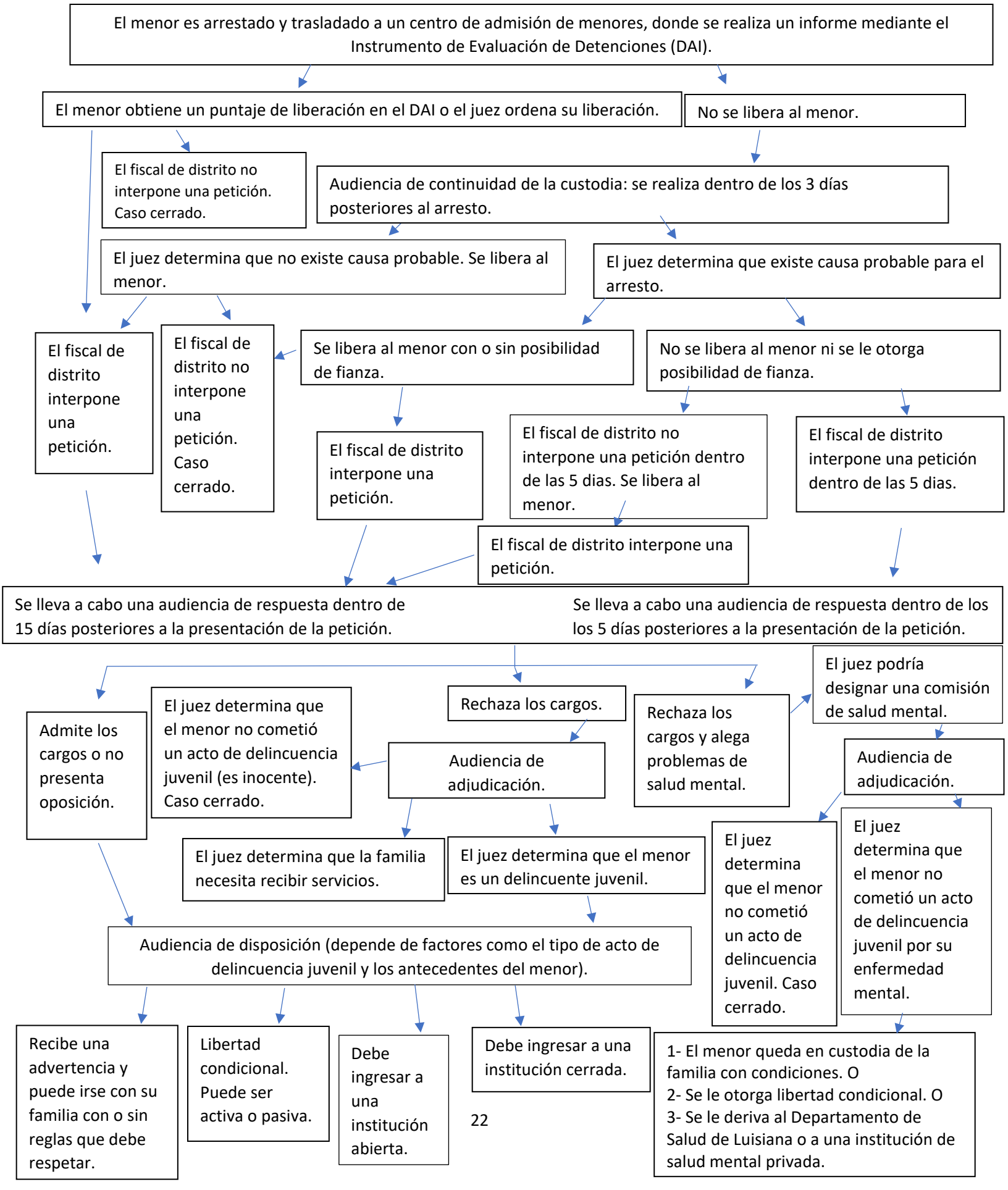
Menor
Una persona menor de diecisiete años de edad que no ha sido emancipada. También denominado a veces joven, menor de edad o niño.

Oficina del secretario del tribunal
La oficina que lleva los registros del tribunal. Si se presenta una petición o moción, se entrega al secretario del tribunal. El secretario ingresa la información en la base de datos del tribunal y envía el documento al tribunal.

Otra persona idónea
Una persona que tiene una relación cercana, establecida y significativa con el menor, pero no es parte de su familia. Algunos ejemplos incluyen un vecino, una madrina / un padrino, un maestro o un amigo cercano del padre.

Petición
Un documento elaborado por el fiscal de distrito que enumera todos los actos ilícitos de los que se acusa al menor. En el tribunal de adultos, se denomina imputación.

Programa alternativo al proceso judicial *(Diversion)*
Es un programa voluntario provisto por la oficina del fiscal de distrito. Si el menor respeta las reglas del programa, el fiscal de distrito accede a no interponer una petición o a desestimarla si ya fue presentada.


El menor es arrestado y trasladado a un centro de admisión de menores, donde se realiza un informe mediante el Instrumento de Evaluación de Detenciones (DAI).
El menor obtiene un puntaje de liberación en el DAI o el juez ordena su liberación.
No se libera al menor.
El fiscal de distrito no interpone una petición. Caso cerrado.
Audiencia de continuidad de la custodia: se realiza dentro de los 3 días posteriores al arresto.
El juez determina que no existe causa probable. Se libera al menor.
El juez determina que existe causa probable para el arresto.
El fiscal de distrito interpone una petición.
El fiscal de distrito no interpone una petición. Caso cerrado.
Se libera al menor con o sin posibilidad de fianza.
No se libera al menor ni se le otorga posibilidad de fianza.
El fiscal de distrito interpone una petición.
El fiscal de distrito no interpone una petición dentro de las 5 dias. Se libera al menor.
El fiscal de distrito interpone una petición dentro de las 5 dias.
El fiscal de distrito interpone una petición.
Se lleva a cabo una audiencia de respuesta dentro de 15 días posteriores a la presentación de la petición.
Se lleva a cabo una audiencia de respuesta dentro de los los 5 días posteriores a la presentación de la petición.
Admite los cargos o no presenta oposición.
El juez determina que el menor no cometió un acto de delincuencia juvenil (es inocente). Caso cerrado.
Rechaza los cargos.
Rechaza los cargos y alega problemas de salud mental.
El juez podría designar una comisión de salud mental.
Audiencia de adjudicación.
Audiencia de adjudicación.
El juez determina que la familia necesita recibir servicios.
El juez determina que el menor es un delincuente juvenil.
El juez determina que el menor no cometió un acto de delincuencia juvenil. Caso cerrado.
El juez determina que el menor no cometió un acto de delincuencia juvenil por su enfermedad mental.
Audiencia de disposición (depende de factores como el tipo de acto de delincuencia juvenil y los antecedentes del menor).
Recibe una advertencia y puede irse con su familia con o sin reglas que debe respetar.
Libertad condicional. Puede ser activa o pasiva.
Debe ingresar a una institución abierta.
Debe ingresar a una institución cerrada.
1- El menor queda en custodia de la familia con condiciones. O
2- Se le otorga libertad condicional. O
3- Se le deriva al Departamento de Salud de Luisiana o a una institución de salud mental privada.